



Sustanciación	N° 456
Radicado	05266 31 03 003 2020 00135 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	María Cristina Echeverri Restrepo y Adolfo León de Jesús Maldonado Piedrahita .
Demandado (s)	Janeth Barón Caballero
Asunto (s)	Pone en conocimiento, decreta embargo de remanentes , requiere frente a liquidación del crédito y otros.

JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Frente a los memoriales que anteceden de fechas 03 de mayo de 2021 (respuesta registro), 25 de mayo de 2021 (liquidación del crédito), 19 de agosto de 2021 (embargo de remanentes), 01 de octubre de 2021 (conurrencia de embargos), y 05 de noviembre de 2021 (acepta cargo secuestre), procede el despacho a pronunciarse de la siguiente forma:

1.Respuesta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Embargo de remanentes:

-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes la respuesta el 03 de mayo de 2021 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Formulario de Calificación-Constancia de Inscripción. Lo anterior, para los fines que consideren pertinentes. Archivo digital: (12RespuestaRegistro03May202000135)

-Teniendo en cuenta que en razón del embargo que acá se decretó sobre el inmueble con M. I N°001-16992, se canceló el decretado por el **Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Envigado**, en el proceso verbal de radicado 2020-00353; por lo cual, se tendrá por embargado el remanente y los bienes que por cualquier cosa se llegaren a desembargar a Janeth Barón Caballero en favor del referido proceso (inc. 3, núm. 6, art. 468, C.G.P.). Por la secretaría del Despacho expídase el correspondiente oficio.

2.Liquidación del crédito:

Respecto a la liquidación del crédito presentada el pasado 25 de mayo de 2021, teniendo en cuenta que se presentó de forma concentrada por todos los capitales adeudados por la demandada, y que además no es clara la lectura de la misma, toda vez que el archivo se ve borroso, a la misma no se la impartirá trámite alguno, y en su lugar se requiere a la parte demandante para que allegue de forma separada las respectivas liquidaciones del crédito por cada capital.

3. Concurrencia de Embargos:

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes a que haya lugar, el contenido del oficio N° 645 M.C del 29 de septiembre de 2021 (Archivo digital- 19ORIPComunicaConcurrenciaEmbargos01Oct) de la Superintendencia de Notariado y Registro- Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur , mediante el cual se informa que en el Proceso por Impuestos Municipales del Municipio de Envigado-Secretaría de Hacienda-, contra Janeth Barón Caballero, se decretó el embargo del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria n°001-16992, mismo que se encuentra embargado por cuenta de este despacho comunicado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur , mediante oficio n°307 del 29/09/2020, el cual fue registrado el 05/04/2021, por lo que comunica la concurrencia de embargos.

4. Aceptación cargo secuestre:

Incorpórese al expediente sin trámite alguno, el memorial allegado el pasado 05 de noviembre de 2021, por parte del secuestre designado por auto del 29 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



02

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

2020-00135

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ab251de3071543d6d651eab5665c81a4a43d76ea704a1af47b09f06a4e3726e**

Documento generado en 21/04/2022 02:31:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>